



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 03 de julio de 2018

Res. OAyF N° 127 /2018

VISTO:

La Actuación N° 12413/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 179/2018 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Víctor Daniel Elías Salmón para que preste servicios en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y de Úrsula Jazmín Konigsberg a fin de que se desempeñe en el Departamento de Ceremonial y Protocolo por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales cada uno, en ambos casos por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de junio del corriente (fs. 1). En tal sentido, acompañó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 2/3).

Que cabe resaltar la conformidad otorgada por la Presidencia de este Consejo para las contrataciones propiciadas (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 587/06-2018 de fs. 5).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por Víctor Daniel Elías Salmón y Úrsula Jazmín Konigsberg (fs. 9/12).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8322/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recaen las

contrataciones de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/2012”. Asimismo, destacó que “la contratación tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y que “la actividad puede sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para el que fue seleccionado y el mejor logro de estos”. Finalmente, concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones” (fs. 16/17).

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Víctor Daniel Elías Salmón para que preste servicios en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y de Úrsula Jazmín Konigsberg para que se desempeñe en el Departamento de Ceremonial y Protocolo por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales cada uno, en ambos casos a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Víctor Daniel Elías Salmón para que preste servicios en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Úrsula Jazmín Konigsberg para que preste servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2018.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1º y 2º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 127 /2018

